



Resolución Jefatural No. 190 -97- AGN/J

Lima, 02 DIC. 1997

Vista la Carta EF/ 92.2202. N° 199-97, de fecha 22 de setiembre de 1997 remitida por el señor Rodolfo Higginson Núñez, Apoderado Adjunto Jefe de la Sección Mesa de Partes y Patrimonio Documental del Banco de la Nación, solicitando la autorización para la eliminación de documentos de la agencia "B" de Jaén, declarados innecesarios por su Comité;

CONSIDERANDO :

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger los documentos que integran el patrimonio documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que, los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor y, por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio ha emitido el informe técnico N° 78-97-DNDAAI/DPSI, recomendando la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;

Que, el Archivo General de la Nación, de conformidad con el Decreto Ley N° 19414 y su Reglamento D.S. N° 022-75- ED y la Ley N° 25323 y su Reglamento D.S. N° 008-92-JUS, es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos innecesarios de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos , acordada en sesión del día 19 de noviembre de 1997;

Con las visaciones de las direcciones nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 25323, D.S. N°s. 008-92-JUS y 005-93-JUS y Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

SE RESUELVE :

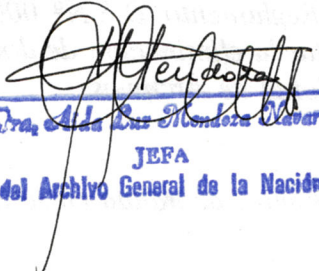
ARTICULO PRIMERO .- Autorizar la eliminación de documentos administrativos y sustentatorios contables innecesarios pertenecientes a la agencia " B" de Jaén del Banco de la Nación, correspondientes a los años 1978 - 1991, acordada por la Comisión Técnica Nacional de Archivos , según expediente que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO .- El Archivo General de la Nación a través de la Dirección Sub-Regional de Archivo de Cajamarca, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO .- Encargar a la Dirección Sub-Regional de Archivo de Cajamarca y a la Dirección Nacional de Archivo Histórico del Archivo General de la Nación, la conservación de las muestras documentales conforme a lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




Dra. Lidia Rosalinda Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación

sla.